



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

JUNTA DE GOVERN LOCAL - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 6 DE FEBRER DE 2024 / JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 2024

En la casa consistorial de la ciutat de València, a las 13 horas y 50 minutos del día 6 de febrero de 2024, se abre la sesión bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa, María José Catalá Verdet, con la asistencia de diez de los once miembros de la Junta de Gobierno Local, las señoras y los señores tenientes de alcalde y concejales:

- Juan Badenas Carpio
- María Julia Climent Monzó
- Juan Manuel Giner Corell
- Juan Carlos Caballero Montañés
- José Marí Olano
- José Luis Moreno Maicas
- Santiago Ballester Casabuena
- Jesús Carbonell Aguilar
- Cecilia Carmen Herrero Camilleri

Actúa como secretaria la primera teniente de alcalde Sra. María José Ferrer San Segundo.

Asisten, así mismo, invitados por la Alcaldía, las señoras y los señores concejales:

- José Vicente Gosálbez Payá
- Mónica Gil Cano

Y el vicesecretario general, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Excusa su asistencia la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/02/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 13 hores i 50 minuts del dia 6 de febrer de 2024, s'obri la sessió davall la presidència de la Sra. alcaldessa, María José Catalá Verdet, amb l'assistència de deu dels onze membres de la Junta de Govern Local, les senyores i els senyors tinents d'alcalde i regidors:

- Juan Badenas Carpio*
- María Julia Climent Monzó*
- Juan Manuel Giner Corell*
- Juan Carlos Caballero Montañés*
- José Marí Olano*
- José Luis Moreno Maicas*
- Santiago Ballester Casabuena*
- Jesús Carbonell Aguilar*
- Cecilia Carmen Herrero Camilleri*

Actúa com a secretària la primera tinent d'alcalde Sra. María José Ferrer San Segundo.

Hi assistixen, així mateix, invitats per l'Alcaldia, les senyores i els senyors regidors:

- José Vicente Gosálbez Payá*
- Mónica Gil Cano*

I el vicesecretari general, Sr. José Antonio Martínez Beltrán.

Excusa la seua assistència la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/02/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01801-2024-002018-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE MOBILITAT. Proposa afegir una condició general en l'Annex VII 'Condicions de funcionament en les zones d'estacionament regulat' de l'Ordenança de Mobilitat. <i>SERVICIO DE MOVILIDAD. Propone afegir una condición general en el Anexo VII 'Condiciones de funcionamiento en las zonas de estacionamiento regulado' de la Ordenanza de Movilidad.</i>		

"HECHOS

1.º En virtud de acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2019 se aprobó la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València vigente. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 16 de mayo de 2019.

2.º Mediante moción del concejal delegado de Movilidad de fecha 5-02-2024 se propone el inicio de los trámites tendentes a la no aplicación del estacionamiento regulado a los vehículos con distintivo ambiental cero emisiones, mediante la introducción en el Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad de una nueva condición general de funcionamiento en las zonas de estacionamiento regulado de la ciudad en todas sus modalidades, con efectos del día 8 de febrero de 2024.

3.º Se ha emitido informe favorable por el Servicio de Movilidad en fecha 5-02-2024 en relación con la propuesta formulada por el delegado de Movilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación al presente acuerdo los siguientes fundamentos de Derecho:

I. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

II. La Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo plenario de 25 de abril de 2019, regula el estacionamiento regulado en la ciudad y sus diversas modalidades de plazas, en el Capítulo 4, del Título Octavo 'Regulación de paradas y estacionamiento' de la Ordenanza. Por su parte, el Anexo VII detalla las condiciones de funcionamiento en las zonas de estacionamiento regulado, disponiendo en su apartado 1 las condiciones generales en las zonas de estacionamiento regulado.

La Disposición Final Primera dispone que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrán actualizar los Anexos de la Ordenanza, sin que ello suponga modificación de la misma, al objeto de adaptar su contenido a las modificaciones normativas o innovaciones tecnológicas que puedan irse produciendo, o suprimir trámites o documentos para la permanente simplificación, agilización y reducción de cargas administrativas en los procedimientos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/02/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



relacionados objeto de la presente Ordenanza. Para su eficacia, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, incluyendo el texto íntegro del Anexo o parte del mismo que se hubiera modificado.

En el expediente se propone la modificación de las condiciones de funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado, mediante la adición de una condición general en virtud de la cual no será de aplicación el estacionamiento regulado a los vehículos con clasificación ambiental cero emisiones.

III. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de València, aprobado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2013, contiene la Línea Estratégica n.º 16 consistente en descarbonizar el sistema de transportes en la ciudad. En coherencia y alineado con esta estrategia se plantea la implementación de la medida de promoción del uso de los vehículos con clasificación ambiental cero emisiones, objeto del expediente.

IV. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que tiene por objeto *'asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de febrero de 2017; facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.*

La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán cumplimiento al objeto de esta ley, y cooperarán y colaborarán para su consecución'.

Así mismo, el artículo 14.1 dispone que: *'La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijará para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO₂, según sus diferentes categorías'.*

Por su parte, el artículo 14.3 establece que: *'Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad'.*

En línea con estos objetivos y principios generales legalmente establecidos se formula la propuesta objeto del expediente.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/02/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Secretaría al informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VI. El órgano competente para aprobar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Al objeto de promover el uso de vehículos libres de emisiones contaminantes en la ciudad de València, adicionar, en el Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València, una condición general con el siguiente tenor: 'No será de aplicación el estacionamiento regulado en todas sus modalidades a los vehículos con distintivo ambiental cero emisiones'.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia así como en la página web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ordenanza de Movilidad, incluyendo el texto íntegro de la presente modificación de su Anexo VII e indicando que su entrada en vigor se producirá el día 8 de febrero de 2024.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la empresa que gestiona el estacionamiento regulado, Estacionamientos y Servicios, SA, así como a la Tesorería Municipal y a los Servicios Económico Presupuestario, Contabilidad, Tesorería y Servicio Central del Procedimiento Sancionador."

La alcaldesa-presidenta levanta la sesión a las 14 horas y 15 minutos, de la cual, como secretaria, extendiendo esta acta con el visto bueno de la Presidencia.

L'alcaldessa-presidenta alça la sessió a les 14 hores i 15 minuts, de la qual, com a secretària, estenc esta acta amb el vistiplau de la Presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/02/2024	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006